



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 033 -2017-COFOPRI/SG

Lima, 04 JUL. 2017

VISTOS, el Memorandum N° 321-2017-COFOPRI/OS del 17 de mayo de 2017 emitido por la Oficina de Sistemas y; el Informe N° 302-2017-COFOPRI/OAJ del 28 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, se crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP), como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado, el cual es administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto Supremo establece que mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de cada entidad, se designará al Jefe de la unidad de informática o quien haga sus veces como responsable encargado de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial de la entidad que representa, quien se encargará además de actualizar las publicaciones que se generen de forma permanente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, se establecen lineamientos y mecanismo de aplicación nacional que faciliten el acceso e intercambio de información espacial o georreferenciada entre las entidades de la Administración Pública, quienes deberán generar los Servicios Web que permitan la transferencia de Datos Espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo, define como crítico y prioritario el acceso e intercambio de información relevante para la Gestión del Riesgo de Desastres establecido en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);



Que, asimismo, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, establece que los titulares de cada entidad de la Administración Pública o los funcionarios encargados de coordinar la publicación y catalogación de datos, servicios y aplicaciones espaciales referidos en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, serán los responsables por el cumplimiento de la presente norma. Les corresponde implementar, supervisar y efectuar el seguimiento al procedimiento para compartir la información espacial tanto por servicios web como por solicitud expresa vía documento;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la designación del funcionario responsable encargado de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como de actualizar las publicaciones que se generen en forma permanente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en el Decreto Supremo N° 069-2011-PCM y en el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM y con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al señor César Reynaldo Cisneros Vargas, Director (e) de la Oficina de Sistemas, como responsable encargado de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, quien se encargará además de actualizar las publicaciones que se generen de forma permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al servidor citado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional



.....
M. Sc. CLAUDIO TANTAHUILLCAM.
Secretario General (e)
COFOPRI

